



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
52765

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 072-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de Abril del 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 1579-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 12 de abril del 2024; Formato N° 03; y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; **Que, en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, se precisa: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"**;

Que, al respecto, en el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento, señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; Asimismo, en el numeral 44.5 del citado artículo se dispone lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...); del mismo modo se precisa: "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Informe N° 1579-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 12 de abril del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del **Procedimiento de Selección LICITACION PÚBLICA N° 001-2024-CS/UNAM-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE CROMATOGRFÍA DE GASES ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS Y OLFATOMETRO (CG-EM-O) PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGION MOQUEGUA, DE LA UNAM, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**; asimismo, adjunta el Formato N° 03, donde eleva la propuesta de miembros para integrar el comité de selección;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución Presidencial N° 036-2024-UNAM, de fecha 21 de febrero del 2024, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, y en virtud del literal m) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
52765

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 072-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de Abril del 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el **Procedimiento de Selección LICITACION PÚBLICA N° 001-2024-CS/UNAM-1**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS Y OLFATOMETRO (CG-EM-O) PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGION MOQUEGUA, DE LA UNAM, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, la cual estará conformada según el siguiente detalle:

N°	TITULARES	DEPENDENCIA
Presidente	PERCY FERNANDO FLORES QUISPE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° Miembro	JHONY MAYTA HANCCO	INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DEL PERU - IINDEP
2° Miembro	FRANZ ZIRENA VILCA	INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DEL PERU - IINDEP

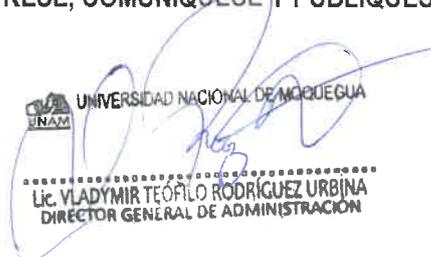
N°	SUPLENTES	DEPENDENCIA
Presidente	INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° Miembro	NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA	INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DEL PERU - IINDEP
2° Miembro	ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA	INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DEL PERU - IINDEP

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al Presidente del Comité de Selección, a efecto de que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal web de la entidad el presente acto resolutorio.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
LIC. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- Unidad de Abastecimiento  
- Oficina de Tecnología de Información  
- ARCHIVO.